



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES

APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA REEMPLAZO DE BENEFICARIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, GRUPO "ALTO RODELILLO CONDOMINIO SUR", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 88467.

2960

Nº Interno: 01H/ 45

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

VALPARAÍSO,

27 ABR. 2016

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el capítulo VII, párrafo I, art. 57 del referido decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº 9.709, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2012, modificada parcialmente por la Resolución Exenta Nº 10.098, (V. y U.) de 2012.
- c) La Resolución Exenta Nº 0664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de diciembre del año 2012, donde se incluye selección del grupo con proyecto, código 88467 "Alto Rodelillo Condominio Sur".
- d) La Resolución Exenta Nº 4826 de fecha 13 de agosto de 2014 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa FSEV, (para complementar obras preliminares y complementarias, obra gruesa, obras de terminaciones y de instalaciones, obras de habilitación de terreno, sala multiuso, áreas verdes y/o multicanchas y obras de urbanización), conforme al Artículo 17, Inciso quinto, del DS 49/2011, al proyecto "Alto Condominio Sur" de la comuna de Valparaíso.
- e) La Resolución Exenta Nº 6595 de fecha 15 octubre de 2014 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa FSEV, (para financiar obras de urbanización), conforme al Artículo 17, Inciso quinto, del DS 49/2011, al proyecto "Alto Condominio Sur" de la comuna de Valparaíso.
- f) La Resolución Exenta Nº 8778 de fecha 23 diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa FSEV, (para complementar el financiamiento de la adquisición del terreno del proyecto), conforme al Artículo 17, Inciso quinto, del DS 49/2011, al proyecto "Alto Condominio Sur" de la comuna de Valparaíso.
- g) Las Resoluciones Exenta de este SERVIU Regional en relación al citado grupo habitacional:
  - Nº 3007 de fecha 13 de Junio de 2013 que aprueba 1 reemplazo de socio.
  - Nº 7391 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba 3 reemplazos de socios.
  - Nº 5957 de fecha 17 de octubre de 2014 que aprueba 2 reemplazos de socios.
  - Nº 7537 de fecha 12 de diciembre de 2014 que aprueba 2 reemplazos de socios.
  - Nº 1631 de fecha 25 de marzo de 2015 que aprueba 3 reemplazos de socios
  - Nº 2457 de fecha 28 de abril de 2015 que aprueba 1 reemplazo de socio.
  - Nº 4162 de fecha 30 de junio de 2015 que aprueba 5 reemplazos de socios.
  - Nº 4481 de fecha 13 de julio de 2015 que aprueba 1 reemplazo de socio.
- g) La Resolución Exenta Nº 962 de fecha 3 de febrero de 2014 que corrige error involuntario que fue impreso en la Resolución Exenta Nº 3007 de fecha 13 de junio de 2013, en relación al Nº total de beneficiarios del proyecto.
- h) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.



- 7) Las disposiciones de Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- 8) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

1. El ingreso por Oficina de Partes N° 13892, de fecha 11 de septiembre de 2015, y el ingreso N° 1989 de fecha 5 de febrero 2016, mediante los cuales la Entidad Patrocinante Agencia Inmobiliaria Santiago Ltda., informa renuncias voluntarias de socios, del grupo código 88467, "Alto Rodelillo Condominio Sur", de la comuna de Valparaíso, para lo que incluye antecedentes de las familias reemplazantes.
2. Que se han revisado los antecedentes y no se vulnera el 50% de integrantes del grupo que forman parte del catastro nacional de campamentos del MINVU del año 2011.
3. Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que los reemplazos propuestos cumplen con los requisitos establecidos por la normativa y no están afectos a los impedimentos que en ella se establecen.
4. La necesidad de autorizar los reemplazos de los postulantes renunciados, para dar continuidad al grupo habitacional. Dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Reemplácese por renuncia voluntaria, a los socios titulares, postulantes seleccionados, integrantes del grupo código 88467, "Alto Rodelillo Condominio Sur", de la comuna de Valparaíso, que a continuación se mencionan:

1	<b>SANDRA ANGELICA PÉREZ PEÑA</b> Puntaje de Carencia Habitacional	<b>C.I 12.101.974-4</b> <b>5103</b>	<b>CAMPAMENTOS</b>
2	<b>CARLOS ROLANDO CHAPARRO</b> Puntaje de Carencia Habitacional	<b>C.I 4.033.422-K</b> <b>10838</b>	<b>REGULAR</b>

- 2.- Inscribáense e incorpórense en el Registro de Beneficiarios, a las reemplazantes de los postulantes antes mencionados indicados en el resuelto precedente, las cuales cumplen con todos los requisitos para acceder a este beneficio, debidamente visado por la unidad de origen:

1	<b>JEANNETTE CONTRERAS OYARZÚN</b> Puntaje de Carencia Habitacional	<b>C.I 12.899.641-9</b> <b>2659</b>	<b>CAMPAMENTOS</b>
2	<b>JAZMÍN ANDREA JAIME SEVERINO</b> Puntaje de Carencia Habitacional	<b>C.I 16.487.574-1</b> <b>2683</b>	<b>REGULAR</b>

- 3.- Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo habitacional código 88467, asciende a 88, razón por la cual al reemplazo señalado corresponde al 22,7%, que sumado a reemplazos anteriores da un total de 17,05%.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**MANUEL LEÓN SAÁ**  
**DIRECTOR (T. y P.)**  
**SERVU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**INCL:** Res. Ex. 9709/12, Res. Ex. 664/13, Res.Ex.4826/13, Res. Ex. 6595/13, Res. Ex. 8778/14, todas las resoluciones de reemplazos y antecedentes de respaldo de renunciados y reemplazantes.

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Oficina de Partes.